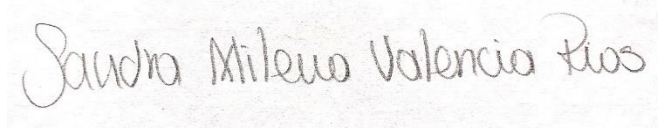


2019-185

CONSTANCIA: Manizales, junio 16 de 2023. La dejo en el sentido que la asistente social adscrita al Centro de servicios judiciales, allegó memorial en el que indicó que dará cierre a la solicitud de valoración, por cuanto el juzgado no ha recibido respuesta de **COLPENSIONES**.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1042

REPÚBLICA DE COLOMBIA

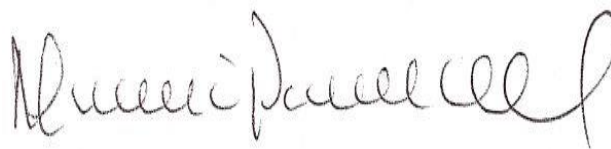


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL**, instaurado por **GLORIA LONDOÑO HENAO**, en favor de **MICHAEL GIOVANY MATA LLANA LOAIZA**, se agrega el memorial enunciado y, se dispone una vez se reciba respuesta de **COLPENSIONES**, solicitar nuevamente la valoración ordenada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fcb083d65db9619bb4054a07110e5885e86108df0aca120d57ec2b24c261ef**

Documento generado en 16/06/2023 02:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>